

La Paz, 17 de octubre de 2024 P. N° 959/2023-2024



Señor Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 402/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la Construcción de la 'Casa Judicial de Sipe Sipe".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado OFVA/JLNA.

























PROYECTO DE LEY Nº 402/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, ubicado en la zona del casco viejo de Sipe Sipe, 2da Sección Sipe Sipe, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 3.131,19 metros cuadrados (m²), registrado bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada Nº 3.09.2.01.0014217, con las siguientes colindancias: al Norte: calle innominada con Perfil de Vía de 10.00 m; al Sur: con calle innominada con Perfil de Vía de 12.00 m; al Este: con calle innominada con Perfil de Vía de 10 m y al Oeste: con el lote N° 2 Coliseo Municipal, a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la Construcción de la "Casa Judicial de Sipe Sipe", de conformidad con la Ley Municipal de Sipe Sipe N° 41/2023, de 17 de agosto de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

> Dip. Israel Huaytari Martínez PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

OFVA/JLNA.

Dip. Rosario García Onofre PRIMERA SECRETARIA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL























